



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00385-2026
Expediente Caratula	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA INMUEBLES DE ESTE PODER Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EMPLEADOS DE MANTENIMIENTO - CD 019/2026
Movimiento Número	VI-00385-2026-I-0031
Descripción	DISPOSICIÓN APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 019/2026
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 666/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	CASI, MARIA EUGENIA
Estado	PUBLICADO (01/04/2026 08:53:05)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-00385-2026 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 019/26 con los Sres. Mateo Kelly, Eduardo Federico Van Doorn, la firma Comagro S.R.L. y la Sucesión de Ricardo Zurman, tendiente a la adquisición de elementos de seguridad para inmuebles de este Poder y elementos de protección personal para empleados de mantenimiento.

Que tal contratación se funda en la solicitud efectuada mediante formulario de solicitud de bienes y/o servicios obrante en movimiento N° I-0001 –orden 1-, mediante el cual el Director de Seguridad e Higiene Laboral manifiesta la necesidad de adquirir dichos elementos para inmuebles y empleados de las cuatro circunscripciones.

Que en movimiento N° I-0003 obra la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que el mencionado funcionario remitió cinco (05) cotizaciones de proveedores del rubro, adjuntas en movimientos N° I-0001 y N° I-0002, pertenecientes a las firmas Vórtice S.R.L., Comagro S.R.L, Sr. Mateo Kelly, Sr. Eduardo Federico Van Doorn y la Sucesión de Ricardo Zurman, conforme surge del acta de recepción de cotizaciones incorporada en movimiento N° I-0004.



Que en movimientos N° I-0009, I-0010 y I-0023 la Dirección de Seguridad e Higiene, intervino indicando que las cotizaciones de la Sucesión de Ricardo Walter Zurman y la firma Comagro S.R.L. cumplen con lo solicitado; respecto a la firma Vórtice S.R.L. expresó que, cumple para el renglón N° 01 y que no es posible evaluar los renglones N° 02 a 20 por no aclarar el modelo que cotiza; respecto al proveedor Eduardo Federico Van Doorn, los renglones N° 1 al 12 y 14 al 20 cumplen con lo solicitado en el formulario de pedido de precios y respecto del Sr. Mateo Kelly los renglones N° 1 al 12, 14 al 18 y 20, cumplen con lo solicitado en el formulario pedido de precios.

Que conforme surge del movimiento N° I-0007 la Subdirección de Gestión de Requerimientos de Tracto Único indicó haber solicitado aclaraciones a la firma Vórtice SRL, las cuales no fueron respondidas en tiempo y forma conforme se constata mediante misiva electrónica de la firma en la que informa la baja de su cotización (mov. N° I-0019).

Que el costo total de la contratación asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$2.882.499,30) y dicho importe corresponde a las cotizaciones del Sr. Mateo Kelly para los renglones N° 2 y 8 a 11 -\$556.999,30-, al Sr. Eduardo Federico Van Doorn para el renglón N° 19 -\$390.000,00-, a la firma Comagro S.R.L. los renglones N° 1, 13 a 18 y 20 -\$1.166.500,00-, y a la Sucesión de Ricardo Walter Zurman los renglones N° 3 a 7 y 12 -\$769.000,00-, las cuales resultan ser las más convenientes y razonables para el erario público, conforme cuadro obrante en movimiento N° I-0024.

Que en movimiento N° I-0013 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Gestión de Requerimientos de Tracto Único en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que en movimiento N° I-0014 se incorpora planilla de Suministro de Bienes y Servicios debidamente autorizada por la Subadministradora General y la Subdirectora de Gestión de Requerimientos de Tracto Único conforme lo previsto en la Ac. 30/2024.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, el artículo 1 de la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 -



de la Administración General y el artículo 18 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG y sus modificatorias

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0030).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en el Art. 1° inc. t) de la Resolución N° 76/12 del citado órgano de control, y su modificatoria.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1.- Autorizar la Contratación Directa N° 019/26 para la adquisición de elementos de seguridad para inmuebles de este poder y elementos de protección personal para empleados de mantenimiento por los renglones N° 2 y 8 a 11 del formulario de pedido de presupuesto, con el Sr. Mateo Kelly, CUIT N° 23-29726052-9, con domicilio legal en calle Mitre N° 642, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, en la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$556.999,30).

Artículo 2.- Autorizar la Contratación Directa N° 019/26 para la adquisición de elementos de seguridad para inmuebles de este poder y elementos de protección personal para empleados de mantenimiento por el renglón N° 19 del formulario de pedido de presupuesto, con el Sr. Eduardo Federico Van Doorn, CUIT N° 20-21450962-9, con domicilio legal en



calle Alem N° 278, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, en la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$390.000,00).

Artículo 3.- Autorizar la Contratación Directa N° 019/26 para la adquisición de elementos de seguridad para inmuebles de este poder y elementos de protección personal para empleados de mantenimiento por los renglones N° 1, 13 a 18 y 20 del formulario de pedido de presupuesto, con la firma Comagro S.R.L., CUIT N° 30-71537333-1, con domicilio legal en calle México N° 230, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, en la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.166.500,00).

Artículo 4.- Autorizar la Contratación Directa N° 019/26 para la adquisición de elementos de seguridad para inmuebles de este poder y elementos de protección personal para empleados de mantenimiento por los renglones N° 3 a 7 y 12 del formulario de pedido de presupuesto, con la Sucesión de Ricardo Walter Zurman, CUIT N° 20-12382834-9, con domicilio legal en calle Zatti N° 510, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, en la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$769.000,00).

Artículo 5.- Comprometer los créditos del presupuesto general de gastos para la Jurisdicción 1 de acuerdo al siguiente detalle:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14	10	258	Productos de material plástico	\$847.539,50
14	10	265	Material de seguridad	\$1.644.959,80
14	10	293	Útiles y materiales eléctricos	\$390.000,00
TOTAL				\$2.882.499,30

Y liquidar por Tesorería de este Poder a los Sres. Mateo Kelly y Eduardo Federico Van Doorn, a la firma Comagro S.R.L., y a la Sucesión de Ricardo Walter Zurman.

Artículo 6.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.



Artículo 7.- Registrar, notificar a los Sres. Mateo Kelly y Eduardo Federico Van Doorn, a la firma Comagro S.R.L., y a la Sucesión de Ricardo Walter Zurman, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-